

## HISTORICO ACUERDO DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:  
Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ACUERDO a las Secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional.

En ocasión de celebrarse el día 5 de febrero del año actual el Cincuentenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proyección y esencia de los afanes libertarios y de justicia social del pueblo, que no sólo dieron motivo y contenido a la Revolución Mexicana, sino que construyeron la estructura básica de nuestro régimen social, político y económico;

Considerando que nuestra vida de nación independiente va conformándose de manera plena para llegar a precisar nuestro actual ser nacional a través de tres etapas de la más grande trascendencia para su desarrollo que son la Independencia, la Reforma y la Revolución; y

Considerando que tales etapas obtuvieron su más nítida cristalización en documentos constitucionales que han sido bases sólidas para la evolución política de México, entre los cuales destacan: el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, dado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, que consagró por vez primera el principio de que la soberanía radica en el pueblo; el Acta Constitutiva de la Federación, de 31 en enero de 1824 y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 4 de octubre del mismo año, que organizaron a nuestro país como una república representativa, popular y federal y sirvieron de punto de partida a nuestras actuales instituciones políticas; la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 5 de febrero de 1857, documento que proyecta el sentido de la libertad y la dignidad humanas y que elevó a la categoría de Ley Suprema las garantías individuales; y,

por último, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de febrero de 1917, donde se sintetizan en normas jurídicas los anhelos de la Revolución, las reivindicaciones nacionales y los principios que encauzan la vida institucional del país.

El Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien disponer que los originales de estos documentos, depositados en el Archivo General de la Nación, sean trasladados a la ciudad de Querétaro, para que reciban el homenaje del pueblo y del Gobierno en las ceremonias conmemorativas que el próximo día 5 de febrero se llevarán a efecto.

Por lo tanto, la Secretaría de Gobernación, bajo cuya responsabilidad se encuentra el Archivo expresado, hará entrega de los mismos originales, con toda solemnidad, a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto del H. Colegio Militar, el cual habrá de conducirlos con una escolta de honor al histórico Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, y de custodiarlos durante las ceremonias cívicas del día mencionado, devolviéndolos con igual solemnidad al Archivo de donde proceden.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *Gustavo Díaz Ordaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, *Luis Echeverría*.—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, *Marcelino García Barragán*.—Rúbrica.